



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos parroquiales.

Que, el numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en privadas que manejen fondos del estado o realicen funciones públicas;

Que, la Disposición Transitoria vigésimo segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial para lo cual crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, el artículo 8 del COOTAD en concordancia con el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador otorga facultades normativas a los gobiernos parroquiales rurales, por lo que tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

Que, conforme el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 7 indica que por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, toda la información generada de la gestión institucional;

Que, es necesario contar con un órgano de publicación oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, como medio de información para dar a conocer a la ciudadanía en general todas las normas aprobadas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 y 267, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 8 y 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

"ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ"
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO.

Art. 1.- Objeto de la Creación.- Crease la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, como medio de publicidad y difusión de los acuerdos, resoluciones y actos normativos de carácter general.

Art. 2.- Contenido de la Gaceta Parroquial.- En la Gaceta Parroquial se publicará obligatoriamente los siguientes contenidos:

- a) Acuerdos, resoluciones y actos normativos de carácter general,
- b) Aspectos jurídicos y trascendentales producto de la gestión del GAD parroquial.

Art. 3.- Administración de la Gaceta Parroquial.- La Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas del GAD Parroquial Mulalillo y la Comisión Cultural Social y Deportivo serán los encargados de la dirección de las ediciones, administración, distribución de 100 ejemplares a ser publicados. A su vez, la Unidad de Secretaría Relaciones Públicas será la encargada del registro, certificación, custodia; y, en general, de realizar todos los actos y gestiones necesarias para la consecución de los fines para los cuales se crea la Gaceta Oficial Parroquial.

Art. 4.- Frecuencia de Publicación.- La Gaceta Oficial Parroquial se publicará una edición al año, debiendo una de ella ser editada para la distribución al inicio



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

del año fiscal, en el acto de informe de rendición de cuentas del GAD Parroquial a la ciudadanía. Adicionalmente es obligatoria su inmediata publicación en la página web institucional.

La Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas enviará en archivo digital las Gacetas Parroquiales a la Asamblea Nacional, de conformidad con el trámite previsto en el Art. 324 del COOTAD

Art. 5.- Fidelidad de la Publicación.- Las normas y disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial Parroquial, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad de la Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de acuerdos, resoluciones y actos normativos de carácter general, se deberá hacer la respectiva corrección, bajo la siguiente leyenda:

“Fe de Erratas”, precisándose el error que corrige. También se podrá publicar una fe de erratas, precisándose el error que se corrige y el texto correcto.

Art. 6.- Financiamiento.- Los recursos para financiar la Gaceta Oficial Parroquial serán cubiertos por la institución; para lo cual deberá constar en el presupuesto de cada período fiscal los recursos económicos suficientes para su publicación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

Art. 7.- Distribución de la Gaceta.- La Comisión Cultural Social y Deportivo será la responsable de la distribución de los ejemplares de cada edición la Gaceta Oficial Parroquial a los Señores Vocales del GAD Parroquial, la Unidad Financiera y Compras Públicas, y dirigentes de los barrios, comunidades, sectores, asociaciones, organizaciones e instituciones; por disposición de la Presidencia del GAD Parroquial y en coordinación con la Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas.

La Gaceta Oficial del GAD Parroquial será distribuida de manera gratuita a la ciudadanía y estará disponible en las oficinas.

Art. 8.- Numeración y secuencia de las publicaciones.- La Gaceta Oficial se publicará de manera secuencial a partir del número 01, guión y el año.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Todo lo no previsto en este reglamento, podrá ser resuelto por la Presidencia del GAD Parroquial a través de disposiciones o circulares administrativas, en procura del oportuno cumplimiento de la expedición de la Gaceta Oficial Parroquial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

SEGUNDA.- Publíquese las resoluciones y acuerdos aprobados y que se encuentra en vigencia, para lo cual la unidad responsable deberá planificar su cumplimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El presente reglamento entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de dos mil quince.

Sr. David Gutiérrez
PRESIDENTE

Srta. Jhoana Safla
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN: EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado

“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHII YUYAYWAN RURAYPASH
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

Parroquial Rural Mulalillo, en sesión ordinaria realizada el veinte y cuatro del mes de febrero del 2015.

Srta. Jhoana Safla
SECRETARIA

SANCIÓN.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO.- Mulalillo, a los veinte y cuatros días del mes de febrero del 2014, a las 14H00, conforme lo dispone la Ley, **sancionó el** REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente. **EJECÚTESE DE MANERA INMEDIATA.-**

Agr. David Gutiérrez
PRESIDENTE GADPR MULALILLO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO



REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000
RUC. 0560017000001

Srta. Jhoana Safla

SECRETARIA

GADPR MULALILLO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor David Gutiérrez, Presidente del **GAD PARROQUIAL RURAL MULALILLO**, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO.-**

Srta. Jhoana Safla

SECRETARIA